

Semana del 16 de julio de 2012

[http:// bruselas.abogacia.es](http://bruselas.abogacia.es)

FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES	2
JUSTICIA Y CIUDADANÍA	3
ABOGACÍA EUROPEA	4
DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR	4
DERECHO SOCIAL	5
MEDIO AMBIENTE Y CONSUMIDORES	6
LICITACIONES Y OPORTUNIDADES	6
JURISPRUDENCIA	8
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	9

NOTICIA DE LA SEMANA



FORMACIÓN JUDICIAL EUROPEA

La Dirección General de Justicia de la Comisión Europea ha lanzado una convocatoria de licitación para la implementación del proyecto piloto para la formación judicial europea (Ref. 2012/S 132-218282). Respetando plenamente la independencia del Poder Judicial y de las organizaciones autónomas de profesiones jurídicas, el objetivo de esta licitación consiste en implementar el proyecto piloto sobre formación judicial europea y prestar apoyo a las partes interesadas en el desarrollo y promoción de la formación judicial europea por medio de los recursos adicionales que se facilitan a través de este proyecto piloto. Basándose en las diferentes cuestiones y profesiones jurídicas tratadas por el proyecto piloto, la implementación del mismo se divide en 4 lotes diferentes con el objetivo de obtener unos resultados concretos, específicos y pertinentes en materia de formación en Derecho de la Unión Europea y en sistemas jurídicos nacionales adaptada a jueces, fiscales, abogados y personal judicial de la Unión Europea. El 2º lote se refiere al estudio sobre la situación actual de la formación de abogados en Derecho de la Unión Europea. La fecha límite para la recepción de ofertas y solicitudes de participación finaliza el próximo 28.09.2012.



Red Judicial europea de formación

INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@abogacia.es.
Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.

FORMACIÓN Y CONSULTAS

CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA REFORMA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AYUDAS ESTATALES

La Dirección General de Competencia de la Comisión Europea ha lanzado una consulta pública acerca de la futura reforma de los procedimientos sobre ayudas estatales. El pasado mes de mayo, la Comisión Europea adoptó una Comunicación sobre modernización de las ayudas estatales de la UE, con la intención de reformar el marco de las ayudas de Estado. La reforma asegurará que las ayudas de Estado contribuyen tanto a la implementación de la Agenda Europa 2020 como a la consolidación presupuestaria. La consulta está dirigida a todas las partes interesadas, particularmente a Estados miembros (nivel local, regional y nacional), empresas unipersonales, asociaciones de empresas, Consejos y Colegios de Abogados, académicos del Derecho, sobre todo si han formado parte de procesos de ayudas estatales. El plazo para la presentación de contribuciones finaliza el 05.10.2012.

PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

Consulta pública sobre el coste del desarrollo de internet de alta velocidad	Hasta el 20.07.12
Consulta pública sobre turismo marítimo y costero en la UE	Hasta el 06.08.12
Consulta pública sobre política industrial en la iniciativa Europa 2020	Hasta el 07.08.12
Consulta pública sobre el registro de transparencia	Hasta el 31.08.12
Consulta pública sobre los derechos de los ciudadanos europeos	Hasta el 09.09.12
Consulta pública sobre ayudas estatales y exención por categorías	Hasta el 12.09.12
Consulta pública sobre normativa inteligente	Hasta el 21.09.12
Consulta pública sobre futuro de relaciones comerciales UE – EE.UU.	Hasta el 27.09.12
Consulta pública sobre principios de autorregulación, co-regulación y otras actuaciones	Hasta el 30.09.12
Consulta pública sobre plan de acción Espíritu empresarial 2020	Hasta el 01.10.12

POLÍTICA E INSTITUCIONES

PROPUESTA DE DECISIÓN DEL CONSEJO SOBRE ESTABILIDAD FINANCIERA PARA ESPAÑA

El Consejo de la Unión Europea, tras conocer la opinión de la Comisión Europea ha lanzado una propuesta de Decisión dirigida a España, sobre medidas concretas para reforzar la estabilidad financiera. España deberá recapitalizar de forma adecuada y reestructurar a fondo su sistema bancario, desarrollando, en coordinación con la Comisión Europea y en consulta con el BCE, una estrategia para la estructura, el funcionamiento y la viabilidad futuros de los bancos españoles, que determinará la forma de garantizar su capacidad de operar sin recibir más apoyo estatal. Los principales componentes de esta estrategia serán una reforma de los segmentos del sector bancario español en dificultades y un reforzamiento de los marcos de regulación y supervisión del sector bancario. Con el fin de garantizar un marco sólido para el sector bancario, España también reforzará los marcos de regulación y supervisión y la gobernanza en este sector. Puede acceder a la propuesta completa a través del siguiente enlace:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2012:0406:FIN:ES:PDF>

PROTECCIÓN DE LOS INTERESES FINANCIEROS DE LA UE

La Comisión Europea ha lanzado una propuesta de Directiva de lucha contra el fraude a los intereses financieros de la UE a través del Derecho Penal. El uso indebido de los fondos de la UE para fines delictivos pone en peligro los objetivos de la UE de generar crecimiento y empleo y de mejorar las condiciones de vida. Teniendo en cuenta la presión a la que están sometidas las haciendas públicas de toda la UE, cada euro cuenta. Por ello, la Comisión Europea ha propuesto nuevas normas para combatir el fraude en detrimento del presupuesto de la UE por medio del Derecho penal a efectos de proteger mejor el dinero de los contribuyentes. La Directiva crea un marco más armonizado para perseguir y reprimir los delitos que menoscaben el presupuesto de la UE, de tal modo que los delincuentes ya no puedan aprovecharse de las discrepancias existentes entre los ordenamientos jurídicos nacionales. La Directiva establece unas definiciones comunes de los delitos contra el presupuesto de la UE y unas sanciones mínimas, incluida la privación de libertad en los casos graves, y unos períodos comunes durante los que será posible investigar y enjuiciar los delitos (prescripción). Esto ayudará a disuadir a los infractores, emprender acciones legales más eficaces a nivel nacional y facilitar la recuperación de los fondos desviados.

DERECHOS DE AUTOR: CONCESIÓN DE LICENCIAS DE MÚSICA EN EL MERCADO ÚNICO

La Comisión Europea ha propuesto medidas de modernización de las entidades de gestión colectiva, con incentivos para fomentar su transparencia y eficiencia. Las nuevas tecnologías digitales ofrecen grandes oportunidades tanto a los creadores como a los consumidores y las empresas. La creciente demanda de acceso a contenidos culturales en internet (por ejemplo, música, películas, libros, etc.) no admite fronteras ni restricciones nacionales, y lo mismo ocurre con los servicios en línea utilizados para acceder a ellos. Es aquí donde entran en juego las entidades de gestión colectiva, en particular en el sector musical, gestionando la concesión de licencias para la utilización en línea de obras musicales protegidas por derechos de autor en nombre de compositores y letristas, y recaudando y repartiendo entre ellos los derechos que les corresponden. Sin embargo, algunas de estas entidades a duras penas logran adaptarse a las exigencias de la gestión de derechos para el uso en línea de obras musicales, en particular en un contexto transfronterizo. Como consecuencia de la propuesta presentada, las entidades de gestión colectiva dispuestas a conceder licencias multiterritoriales de sus repertorios deberán cumplir normas europeas. Ello permitirá a los prestadores de servicios obtener con más facilidad las licencias necesarias para la distribución de música en internet en toda la UE, y garantizará la recaudación correcta de los derechos y la distribución equitativa de los ingresos entre compositores y letristas. En términos más generales, las entidades de gestión colectiva que operen en todos los sectores deberán cumplir nuevas normas europeas destinadas a garantizar una mejor gobernanza y una mayor transparencia en el desempeño de sus actividades. La necesidad de modificar algunas de sus prácticas quedó patente a raíz de casos recientes en los que derechos recaudados en nombre de los titulares se perdieron por culpa de una mala política de inversión, así como por los importantes retrasos observados en el pago de los derechos a sus titulares.

ESTUDIOS DE LA COMISIÓN EUROPEA SOBRE ABOGADOS

Varias Direcciones Generales de la Comisión Europea están llevando a cabo estudios relativos a la profesión de Abogado en el seno de la UE. En enero de 2012, la Dirección General de Mercado Interior publicó un estudio sobre actividades reservadas. Los objetivos del estudio fueron: 1) proporcionar un inventario jurídico de actividades reservadas vinculadas a las cualificaciones profesionales en los 3 sectores (construcción, servicios de negocios, turismo) a través de 13 países de la UE; y 2) realizar una evaluación de impacto económico de las actividades reservadas conectadas con la posesión de cualificaciones profesionales específicas en los sectores mencionados. Los autores del estudio – el Centro de Estrategia y Servicios de Evaluación, Reino Unido – concluyeron que: *“Aunque el análisis económico proporcione algunos resultados interesantes, basados en los datos disponibles, no muestra que haya un claro impacto de las actividades reservadas en el desarrollo económico de los tres sectores examinados”*.

La Dirección General de Investigación ha encargado a SERVICEGAP que produzca un amplio estudio sobre el impacto de los servicios de mercado sobre el crecimiento económico agregado en la UE y su rendimiento comparativo en relación con las regiones de competencia, especialmente con Estados Unidos (US). El Instituto Austriaco de Estudios Avanzados (IHS), una de las 13 instituciones que trabajan en el proyecto de SERVICEGAP, actualizará en este contexto su estudio de “servicios profesionales” de 2003, que fue preparado para la Dirección General de Competencia. La Abogacía europea criticó el estudio del IHS por la metodología usada y los fallos en la búsqueda, de tal importancia que no era seguro basar las conclusiones políticas en el mismo.

La Dirección General de Justicia ha encargado recientemente un estudio del Consejo de Europa que verá la eficiencia de la justicia basada en indicadores generales como acumulación de trabajo ante los Tribunales, recursos y procesos de ADR.

DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR**NORMAS DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS MÁS ESTRUCTURADAS PARA SALVAR VIDAS**

La Comisión Europea ha adoptado nuevas normas para reforzar el régimen de inspecciones y ampliar su alcance. La inspección de los vehículos es fundamental para la seguridad vial, teniendo en cuenta que cada día mueren en las carreteras europeas más de cinco personas en accidentes causados por fallos técnicos. Los fallos técnicos contribuyen de forma decisiva a los accidentes: a ellos se debe el 6% del total de accidentes de automóvil, lo que representa anualmente 2.000 víctimas mortales y un número muy superior de heridos. Esa proporción se eleva al 8% en el caso de los accidentes de moto. El principal problema es que en las carreteras hay demasiados vehículos con fallos técnicos. La normativa actual no obliga a controlar gran número de fallos técnicos que tienen, sin embargo, graves implicaciones para la seguridad (como, por ejemplo, el ABS o el control electrónico de estabilidad). La regulación actual de la UE por la que se establecen unas normas mínimas para la inspección de los vehículos data de 1977 y solo se ha sometido a actualizaciones de escasa entidad. En cambio, los automóviles, el comportamiento de los conductores y la tecnología han sufrido profundas transformaciones desde entonces.

ACCESO LIBRE A RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN PARA IMPULSAR LA INNOVACIÓN EUROPEA

La Comisión Europea ha indicado las medidas encaminadas a mejorar el acceso a la información científica producida en Europa. Un acceso más amplio y rápido a los documentos y datos científicos facilitará a los investigadores y a las empresas aprovechar los resultados de la investigación financiada con fondos públicos, lo que impulsará la capacidad de innovación europea y dará a los ciudadanos un acceso más rápido a las ventajas de los descubrimientos científicos. De esta forma, Europa conseguirá una mejor rendimiento de sus 87.000 millones de euros anuales de inversión en I + D. Estas medidas sirven de complemento a la Comunicación de la Comisión encaminada a conseguir un Espacio Europeo de Investigación (EEI), que también se ha adoptado hoy. Como primer paso, la Comisión hará del acceso abierto a las publicaciones científicas un principio general de Horizonte 2020, el programa de financiación de la investigación y la innovación en la UE en el período comprendido entre 2014 y 2020. Y a partir de 2014, todos los artículos realizados gracias a la financiación de Horizonte 2020 tendrán que ser accesibles. La Comisión también ha recomendado a los Estados miembros que adopten un planteamiento similar respecto a los resultados de la investigación financiada por sus propios programas nacionales. El objetivo es que el 60% de los artículos de la investigación financiada con fondos públicos europeos pueda consultarse libremente para 2016.

ELIMINAR LOS OBSTÁCULOS AL MERCADO ÚNICO EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

La Comisión Europea ha presentado hoy medidas concretas que deben adoptar los Estados miembros para acabar en el Espacio Europeo de Investigación (EEI), el mercado único de la investigación y la innovación en Europa. Su objeto es facilitar a los investigadores, a los organismos de investigación y a las empresas circular, competir y cooperar mejor a través de las fronteras, lo que reforzará las bases de investigación de los Estados miembros, aumentará su competitividad y les permitirá cooperar de forma más eficaz a la hora de abordar grandes principales retos sociales como el cambio climático, la seguridad energética y alimentaria y la salud pública. Para contribuir al Espacio Europeo de Investigación, la Comisión también ha firmado una declaración conjunta y memorandos de acuerdo con organizaciones que representan a los principales organismos de investigación y entidades que la financian. Las propuestas son una respuesta a la fecha límite fijada por los dirigentes de la UE para hacer realidad el Espacio Europeo de Investigación para 2014.

DERECHO SOCIAL

NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES Y DISCAPACITADOS, DESFAVORECIDOS EN EDUCACIÓN

La Comisión Europea ha presentado un informe sobre educación y discapacidad. A pesar de los compromisos de los Estados miembros por fomentar una educación integradora, los niños con necesidades educativas especiales y los adultos con discapacidad siguen estando desfavorecidos. Muchos de ellos cursan sus estudios en centros separados y los que están escolarizados en el sistema educativo general no suelen recibir un apoyo adecuado. En el informe se pide a los Estados miembros que se esfuercen más por desarrollar unos sistemas de enseñanza integradores y eliminar las barreras a que se enfrentan los grupos vulnerables en materia de participación y logros en la enseñanza, la formación y el empleo. Alrededor de 45 millones de ciudadanos de la UE en edad de trabajar tienen una discapacidad y 15 millones de niños tienen necesidades educativas especiales. El informe muestra que en determinados casos, estos grupos carecen de acceso a las oportunidades de educación y de empleo. Los chicos con necesidades educativas especiales suelen abandonar la escuela poco o nada cualificados, y pasan a continuación por una formación especializada que, a veces, más que ampliar, puede debilitar sus posibilidades laborales. El informe indica que las personas con discapacidad y con necesidades educativas especiales tienen mayores probabilidades de encontrarse sin empleo o económicamente inactivas.

EL PE PIDE QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS DE LOS PASAJEROS

La Comisión de Transporte del Parlamento Europeo ha votado un informe no vinculante sobre los derechos de los pasajeros. Con la temporada de vacaciones millones de europeos viajan dentro y fuera de la Unión Europea con aviones, trenes, autobuses o barcos. Como pasajeros tienen derechos, pero en muchas ocasiones los desconocen. Los eurodiputados quieren fortalecerlos, sobre todo la obligación de las empresas de informar a los pasajeros sobre sus derechos. Los derechos de los pasajeros están recogidos en varios reglamentos de la Unión Europea y cubren desde la asistencia a los pasajeros, la compensación económica a los retrasos. El año pasado, la Comisión Europea presentó un comunicado para ayudar a transportistas y autoridades nacionales y que así cumplieran las normas de la Unión Europea de forma más coherente en los diferentes medios de transporte. La comisión parlamentaria de Transportes tiene prevista la votación de esta propuesta en la sesión plenaria del mes de octubre. Además, la Comisión Europea prevé una revisión de los derechos de los pasajeros que se presentará a finales de 2012 o principios de 2013.

MÁS REDUCCIONES DE LAS EMISIONES DE CO2 DE LOS TURISMOS Y LAS FURGONETAS

La Comisión Europea ha presentado nuevas propuestas de Reglamento encaminadas a cumplir unos objetivos por los que se seguirán reduciendo considerablemente las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) de los turismos y los vehículos comerciales ligeros (furgonetas) nuevos de aquí a 2020. Las propuestas reducirán las emisiones medias de los turismos nuevos a 95 gramos de CO₂ por kilómetro (g CO₂/km) en 2020 frente a 135,7 g en 2011 y fijarán un objetivo obligatorio de 130 g en 2015. Las emisiones procedentes de las furgonetas se reducirán a 147g CO₂/km en 2020 respecto a la cifra de 181,4 g en 2010 (último año del que se dispone de datos) y se fija un objetivo obligatorio de 175 g en 2017. Los objetivos obligatorios para 2020 ya están previstos en la legislación vigente, pero necesitan aplicarse. Tras un período de análisis técnicos y económicos exhaustivos realizados por la Comisión, los Reglamentos propuestos establecen las modalidades de cumplimiento de los objetivos.

FORMACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

La Dirección General de Justicia de la Comisión Europea ha lanzado una licitación para el formación de profesionales de la justicia y de la política en materia de igualdad de género a nivel de la Unión Europea (Ref. 2012/S 118-194436). El objetivo global del contrato consiste en organizar seminarios para aumentar la sensibilización y promover la difusión de información sobre la legislación de la Unión Europea en materia de igualdad de género entre los jueces y otros miembros del sistema judicial, así como entre los profesionales de la justicia interesados de la Unión Europea y de los países candidatos y países del EEE y de la AELC que hayan decidido participar en el programa Progress. La fecha límite para la recepción de ofertas y solicitudes de participación finaliza el 03.09.2012.

PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

Licitación. Estudio sobre los derechos de las víctimas (Ref. 2011/S 70-113039)	Anuncio información
Licitación. Viabilidad de una Fiscalía europea a través de Eurojust (Ref.2011/S 70-113038)	Anuncio información
Contrato servicio. Salvaguarda sospechosos/acusados vulnerables (Ref. 2011/S 70-113037)	Anuncio información
Contrato servicio. Derecho a comunicarse durante la detención (Ref. 2011/S 70-113036)	Anuncio información
Contrato servicio. Seminarios igualdad trato hombres y mujeres (Ref. 2012/S 85-139180)	Anuncio información
Licitación. Estudio obstáculos jurídicos nacionales (Ref. 2012/S 92-151298)	Hasta el 20.07.12
Convocatoria propuestas. México: esquema de apoyo (Ref. EuropeAid/132874/L/ACT/MX)	Hasta el 20.07.12
Convocatoria propuestas. México: actores no estatales (Ref. EuropeAid/133111/L/ACT/MX)	Hasta el 23.07.12
Licitación. Acceso PYMES a contratos públicos (Ref. 2012/S 108-178430)	Hasta el 23.07.12
Licitación. Cooperación transfronteriza UE-América Latina (Ref. 2012/S 112-184881)	Hasta el 26.07.12
Convocatoria de propuestas RSC / CSR (Ref. 47/G/ENT/CIP/12/E/N02S005)	Hasta el 27.07.12
Licitación. Consultoría en evaluación y selección (Ref. 2012/S 92-151306)	Hasta el 30.07.12
Licitación. D° comparado embargo y decomiso bienes delictivos (Ref. 2012/S 122-201249)	Hasta el 10.08.12
Licitación. Estudio sobre corrupción en asistencia sanitaria (Ref. 2012/S 127-209637)	Hasta el 23.08.12
Licitación. Estudio diáspora UE y EE.UU. en el extranjero (Ref. 2012/S 118-194436)	Hasta el 23.08.12
Licitación. Formación profesionales justicia e igualdad género (Ref. 2012/S 118-194436)	Hasta el 03.09.12
Licitación. Implementación Convenio ONU discapacitados (Ref. 2012/S 127-209634)	Hasta el 05.09.12
Convocatoria de proyectos. Soluciones medioambientales al mercado	Hasta el 06.09.12
Licitación. Estructuras remunerativas y conflictos de interés (Ref. 2012/S 123-202186)	Hasta el 07.09.12
Licitación. Estudio Reconocimiento Cualificaciones Profesionales (Ref. 2012/S 112-184878)	Hasta el 14.09.12
Convocatoria de propuestas sobre protección de intereses financieros	Hasta el 01.10.12
Licitación. Derechos de los organizadores de eventos deportivos (Ref. 2012/S 128-211223)	Hasta el 01.10.12
Convocatoria de expertos para la Comisión de Presupuestos (Ref.IP/D/ALL/CEI/2010-139)	Hasta el 31.03.14
Convocatoria. Base de datos expertos independientes en Justicia (Ref. 2007/S 140-172522)	Hasta el 31.03.14
Manifestación de interés. Prevención y Seguridad en el trabajo (Ref. 2012/S 73-119903)	Hasta el 29.12.14

JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

SOLO LOS PROPIETARIOS DE INFRAESTRUCTURAS MÓVILES DEBEN PAGAR CANON

El TJUE ha dictado sentencia en los asuntos acumulados C-55/11, C-57/11 y C-58/11, Vodafone España, S.A. c. Ayuntamiento de Santa Amalia y Ayuntamiento de Tudela, y France Telecom España, S.A. c. Ayuntamiento de Torremayor La Directiva 2002/20/CE relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas permite a los Estados miembros recaudar un canon por los derechos de instalar las infraestructuras necesarias para el suministro de servicios de telecomunicaciones en una propiedad pública o privada, o por encima o por debajo de la misma. Varios ayuntamientos españoles gravaron a las empresas de telefonía móvil con cánones por la instalación, en el dominio público local, de infraestructuras destinadas al suministro de servicios de telecomunicaciones. Estos cánones se impusieron a las empresas fuesen o no propietarias de las instalaciones. Vodafone España y France Telecom España, proveedores de servicios de telefonía móvil en España, impugnan ante los órganos jurisdiccionales españoles la conformidad con la Directiva «autorización» de la imposición de cánones a los operadores que son simples usuarios y no propietarios de la red de telecomunicaciones electrónicas. El Tribunal Supremo pregunta al TJUE si la Directiva «autorización» permite a los Estados miembros imponer los cánones controvertidos a los usuarios de la red de telecomunicaciones. En su sentencia, el TJUE observa que en el marco de la Directiva «autorización», los Estados miembros no pueden percibir cánones ni gravámenes sobre el suministro de redes y servicios de comunicaciones electrónicas distintos de los previstos en ella. Además, aclara que la Directiva autorización no define ni el concepto de instalación de recursos en una propiedad pública o privada o por encima o por debajo de la misma, ni el obligado al pago del canon devengado por los derechos correspondientes a esa instalación. No obstante, el TJUE observa que, según la Directiva «marco», la 2002/21/CE relativa a un marco regulador común de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas, los derechos de instalación de recursos en una propiedad pública o privada se conceden a la empresa autorizada a suministrar redes públicas de comunicaciones y habilitada, por tal motivo, para instalar los recursos necesarios. Por consiguiente, el canon por los derechos de instalación de recursos únicamente puede imponerse al titular de dichos derechos, es decir, al propietario de las infraestructuras instaladas en la propiedad pública o privada de que se trate, o por encima o por debajo de ella. Por tanto, el TJUE responde que el Derecho de la Unión no permite a los Estados miembros imponer dicho canon a los operadores que, sin ser propietarios de las infraestructuras, las utilizan para la prestación de servicios de telefonía móvil.

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

ANULACIÓN DE DEVOLUCIÓN FORZOSA DE UNA MENOR A ESTADOS UNIDOS

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto B. c. Bélgica (nº de demanda 4320/11). El caso concierne la decisión en apelación de un tribunal de la ciudad de Gante (Bélgica), que obligaba a la demandante, de nacionalidad belga y estadounidense, a devolver a su hija a Estados Unidos, donde reside el padre, ya que no advirtió de su mudanza a Bélgica, a pesar de tener la custodia compartida, alegándose que la demandante no contaba con la autorización del padre ni del tribunal de Florida (EE.UU) que conocía el caso. El TEDH considera que ha existido violación del artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (derecho a la vida privada y familiar), ya que la niña, a parte de ostentar también nacionalidad belga, estaba arraigada en Gante, y que la orden del tribunal de apelación dañaría su situación personal y su equilibrio emocional. Por todo ello, obliga a Bélgica a pagar una indemnización a la demandante, así como a asumir las costas del proceso.



DELEGACIÓN EN BRUSELAS: <http://bruselas.abogacia.es>

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA: <http://abogacia.es>

PORTAL GENÉRICO EUROPA: <http://europa.eu/>

PORTAL E-JUSTICE: <https://e-justice.europa.eu/home.do>

PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo:<http://www.europarl.europa.eu/>

Comisión Europea:<http://ec.europa.eu/>

Oficinas de Representación en España:http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm

Consejo de la UE:<http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?lang=es&id=1>

Comité Económico y Social:http://eesc.europa.eu/index_en.asp

Tribunal de Justicia de las

Comunidades:http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/

Defensor del Pueblo Europeo:<http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces>

Tribunal de Cuentas

Europeo:http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm

Comité de las Regiones:<http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones:<http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo:<http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

Representación permanente de España ante la UE:<http://www.es-ue.org/>

SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX:<http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

EUROVOC:<http://eurovoc.europa.eu/>

Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea:<http://publications.eu.int/>

CELEX:http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do

DOUE:<http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS:http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm

Tratados Consolidados:<http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Anuario Funcionarios: http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm

INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: <http://ted.europa.eu/>

Diario Oficial Serie S:

http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial_page.htm&DataFlow=ShowPage.dfl&StatLang=ES

OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE):<http://www.ccbe.eu>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE):<http://www.fbe.org/>



Europa

en breve

INFORMACIÓN SEMANAL de la Delegación de la Abogacía Española en Bruselas



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

Julen Fernández Conte (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Diego Rafael León Burgos** (Letrado) y **Jacqueline Camino López** (Administración).

EUROPA EN BREVE (bruselas@cgae.es) se realiza en colaboración con los boletines de:

- **La Délégation des Barreaux de France** (Europe en Bref, email: dbf@dbfbruxelles.eu)
- **La DeutscherAnwaltverein** (Europa imÜberblick, email: bruessel@anwaltverein.de)
- **La LawSociety de Inglaterra y Gales** (Brussels Agenda, email: Brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación. (bruselas@abogacia.es).



Consejo General de la Abogacía Española
Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid
Tel. 91 523 25 93
Fax. 91 701 05 90
Correo electrónico: prensa@abogacia.es
Web: <http://abogacia.es>



Delegación en Bruselas
Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas
Tel. 00.32.2.280.05.26
Fax. 00.32.2.280.18.95
Correo electrónico: bruselas@abogacia.es
Web: <http://bruselas.abogacia.es>